



3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 1/2021 (EXPTE.: 1866/2021).

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 22 de marzo de 2021, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 24 de marzo, en los siguientes términos:

«Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de créditos.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos exige informe previo de la Intervención Municipal de Fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno, que acordará, al mismo tiempo, la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de créditos.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, y sometidos a debate y votación por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, siendo dictaminado favorablemente con los votos a favor de D. José Manuel Gálvez García, Dña. María Dolores García Albarracín, Dña. Elena Casado Navarro y Dña. Encarnación Navarro Guerrero, del Grupo Municipal Socialista, y las abstenciones de D. José García Sánchez y D. Antonio Landáburu Clares, del Grupo Municipal Popular, y de Dña. Nuria María Almagro Rodríguez, del Grupo Mixto.

Se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, según el siguiente detalle:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Con. actual</u>	<u>Modificación</u>	<u>Con. final</u>
133 210 00	Señalización vías públicas	46.693,13	5.500,00	52.193,13
151 600 00	Compra de terrenos	0,50	100.000,00	100.000,50



1532 210 00	Conservación y mantenimiento vías públicas	81.436,60	8.000,00	89.436,60
164 212.00	Mantenimiento cementerio municipal	14.558,93	7.000,00	21.558,93
165 227.99	Mantenimiento alumbrado público	90.000,00	13.000,00	103.000,00
1722 227 00	Limpieza rambla, vertederos y otros	35.000,00	15.000,00	50.000,00
3260 221 99	Material escolar alumnos	2.940,00	1.000,00	3.940,00
3331 210 00	Mantenimiento castillo y museos	4.965,91	5.500,00	10.465,91
3331 227 01	Seguridad castillo y museos	41.987,61	13.500,00	55.487,61
3332 227 01	Seguridad auditorio municipal	686,40	18.000,00	18.686,40
3332 227 06	Asistencia técnica auditorio	9.395,00	13.500,00	22.895,00
3371 226 99	Actividades tiempo libre	46.866,29	10.700,00	57.566,29
3372 227 01	Seguridad Casa de la Cultura	47.959,51	31.500,00	79.459,51
338 226 11	Fiestas de Carnaval	73.925,02	10.600,00	84.525,02
341 410 00	Transferencia Patronato Deportivo Municipal	580.000,00	39.909,79	619.909,79
342 212 00	Mantenimiento instalaciones deportivas	9.528,50	13.200,00	22.728,50
342 227 01	Seguridad instalaciones deportivas	39.988,13	28.500,00	68.488,13
4312 227 01	Seguridad mercado semanal	21.001,90	4.900,00	25.901,90
912 226 01	Atenciones protocolarias y representación	15.001,45	4.000,00	19.001,45
912 226 02	Publicidad Ayuntamiento	19.778,90	11.300,00	31.078,90
920 227 01	Seguridad edificios Ayuntamiento	59.691,04	48.200,00	107.891,04
920 227 07	Mantenimiento informático	10.196,11	53.200,00	63.396,11

SEGUNDO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado real decreto:

	Rem. Tesorería para G.G.	Disposición actual	Disposición restante
Remanente 2020	11.296.846,79	456.009,79	10.840.837,00
Total financiación		456.009,79 €	

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **José García Sánchez**, viceportavoz del Grupo Municipal Popular:

«Como va conjunta prácticamente las modificaciones para la aprobación, en el siguiente punto intervengo.»

Don **José Manuel Gálvez García**, concejal del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y Teniente de Alcalde delegado de Desarrollo Económico, Formación, Movilidad, Hacienda y Personal:

«Comentamos el punto cuarto y, si os parece bien, intervenimos conjuntamente los puntos y votamos 3 y 4.»



Finalizadas las intervenciones, se somete a votación el anterior dictamen, siendo aprobado por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son veinte de los veintinueve miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, con doce votos a favor, de los doce concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; un voto en contra, de la concejala del Grupo Mixto doña Nuria María Almagro Rodríguez, y siete abstenciones, de los seis concejales del Grupo Municipal Popular y de la concejala del Grupo Mixto doña Donosa Bustamante Sánchez; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, según el siguiente detalle:

Partida	Explicación	Con. actual	Modificación	Con. final
133 210 00	Señalización vías públicas	46.693,13	5.500,00	52.193,13
151 600 00	Compra de terrenos	0,50	100.000,00	100.000,50
1532 210 00	Conservación y mantenimiento vías públicas	81.436,60	8.000,00	89.436,60
164 212.00	Mantenimiento cementerio municipal	14.558,93	7.000,00	21.558,93
165 227.99	Mantenimiento alumbrado público	90.000,00	13.000,00	103.000,00
1722 227 00	Limpieza rambla, vertederos y otros	35.000,00	15.000,00	50.000,00
3260 221 99	Material escolar alumnos	2.940,00	1.000,00	3.940,00
3331 210 00	Mantenimiento castillo y museos	4.965,91	5.500,00	10.465,91
3331 227 01	Seguridad castillo y museos	41.987,61	13.500,00	55.487,61
3332 227 01	Seguridad auditorio municipal	686,40	18.000,00	18.686,40
3332 227 06	Asistencia técnica auditorio	9.395,00	13.500,00	22.895,00
3371 226 99	Actividades tiempo libre	46.866,29	10.700,00	57.566,29
3372 227 01	Seguridad Casa de la Cultura	47.959,51	31.500,00	79.459,51
338 226 11	Fiestas de Carnaval	73.925,02	10.600,00	84.525,02
341 410 00	Transferencia Patronato Deportivo Municipal	580.000,00	39.909,79	619.909,79
342 212 00	Mantenimiento instalaciones deportivas	9.528,50	13.200,00	22.728,50
342 227 01	Seguridad instalaciones deportivas	39.988,13	28.500,00	68.488,13
4312 227 01	Seguridad mercado semanal	21.001,90	4.900,00	25.901,90
912 226 01	Atenciones protocolarias y representación	15.001,45	4.000,00	19.001,45
912 226 02	Publicidad Ayuntamiento	19.778,90	11.300,00	31.078,90
920 227 01	Seguridad edificios Ayuntamiento	59.691,04	48.200,00	107.891,04
920 227 07	Mantenimiento informático	10.196,11	53.200,00	63.396,11

SEGUNDO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado real decreto:

	Rem. Tesorería para G.G.	Disposición actual	Disposición restante
Remanente 2020	11.296.846,79	456.009,79	10.840.837,00
Total financiación		456.009,79 €	

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes



Ayuntamiento de
Águilas

a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.